

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**429816**

*Resolución de la directora general de Personal Docente de 20 de septiembre de 2021 por la cual se modifica la Resolución de la directora general de Personal Docente de 14 de junio de 2021 por la cual se convoca, para el curso 2021-2022, el proceso de adjudicación de destinos provisionales y se aprueban las instrucciones que lo tienen que regir, como también las instrucciones que tienen que regir el proceso de adjudicación de sustituciones*

Resolución de la directora general de Personal Docente de 20 de septiembre de 2021 por la cual se modifica la Resolución de la directora general de Personal Docente de 14 de junio de 2021 por la cual se convoca, para el curso 2021-2022, el proceso de adjudicación de destinos provisionales para los funcionarios de carrera docentes sin destino definitivo y los desplazados por carencia de horario, para los funcionarios docentes a los cuales se los ha admitido la solicitud de destino en comisión de servicios, para los funcionarios docentes en prácticas y para los aspirantes a funcionarios interinos docentes en centros públicos de enseñanza no universitaria, y se aprueban las instrucciones que lo tienen que regir, como también las instrucciones que tienen que regir el proceso de adjudicación de sustituciones (BOIB nº 80, 17 de junio de 2021)

#### **Hechos**

1. En el BOIB nº 80, de 17 de junio de 2021, se publicó la Resolución de la directora general de Personal Docente de 14 de junio de 2021 por la cual se convoca, para el curso 2021-2022, el proceso de adjudicación de destinos provisionales para los funcionarios de carrera docentes sin destino definitivo y los desplazados por carencia de horario, para los funcionarios docentes a los cuales se los ha admitido la solicitud de destino en comisión de servicios, para los funcionarios docentes en prácticas y para los aspirantes a funcionarios interinos docentes en centros públicos de enseñanza no universitaria, y se aprueban las instrucciones que lo tienen que regir, como también las instrucciones que tienen que regir el proceso de adjudicación de sustituciones.
2. En el anexo 2 de esta Resolución se regulan las instrucciones del proceso de adjudicación de sustituciones y concretamente en la instrucción 3 se regula el procedimiento de ofrecimiento y de adjudicación de las plazas.
3. Posteriormente a la publicación de la mencionada Resolución se han modificado las fechas de este procedimiento por lo cual se procede a modificarla.

Por eso dict la siguiente,

#### **Resolución**

**Primero.** Modificar la instrucción 3 del anexo 2 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de día 14 de junio 2021 para modificar las fechas del proceso de adjudicación.

#### **3. Procedimiento de ofrecimiento y de adjudicación de las plazas**

##### **3.1. Procedimiento ordinario de adjudicación de plazas.**

*3.1.1. El procedimiento ordinario de adjudicación de sustituciones y vacantes sobrevenidas se hace semanalmente de forma telemática y la adjudicación de las plazas es automática.*

*3.1.2. Semanalmente, antes de las 15.00 horas del viernes, se tiene que hacer pública la relación de plazas disponibles por cuerpos y especialidades, así como las características que tienen, la fecha en que el centro ha solicitado que se cubra la plaza, la causa que origina la necesidad de cubrirla y la fecha en que el funcionario interino se tiene que incorporar en el centro.*

*Solo se incluyen en este procedimiento las plazas que los centros educativos hayan hecho constar como disponibles en el GestIB hasta las 12.00 horas del jueves, siempre que la Dirección General de Personal Docente tenga constancia de la documentación que acredita la causa de sustitución y la fecha en que se ha producido o se producirá. Una vez iniciado el trámite no se incorporarán nuevas plazas disponibles.*

*La fecha de finalización de las sustituciones es orientativa, no vinculante y está supeditada a la incorporación de la persona*





sustituída. Si el campo aparece en blanco supone que no es posible concretar ningún plazo.

3.1.3. Los aspirantes disponibles pueden participar en este procedimiento voluntariamente y solicitar tantas plazas como quieran de las especialidades o funciones para las cuales figuran admitidos en la bolsa o de las especialidades o funciones en que figuran excluidos únicamente por no acreditar unos conocimientos adecuados de la lengua catalana. Esta selección de plazas es independiente de las opciones seleccionadas por el aspirante en su solicitud de participación de la convocatoria de interinidades.

Excepcionalmente, se entiende que aquellos que cesan el jueves son aspirantes disponibles. En cualquier caso, tanto si el cese se produce el jueves o antes, es necesario que los centros educativos hayan hecho constar el cese en el GestIB antes de las 12.00 horas del jueves. Una vez iniciado el trámite no se incorporarán nuevos aspirantes disponibles.

3.1.4. Los aspirantes a funcionarios interinos que se hayan acogido a alguna de las excepciones previstas en la base tercera del anexo 1 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de día 16 de diciembre de 2020 y que no obtengan ninguna plaza en el proceso de adjudicación de destinos provisionales podrán seleccionar, en el procedimiento ordinario de adjudicación de sustituciones, si participan, plazas a que pueden optar, sea por aplicación de la excepción sea por aplicación del anexo 4 de la resolución mencionada en este punto.

3.1.5. El hecho de no participar en este procedimiento ordinario no implica en ningún caso la exclusión de la bolsa.

3.1.6. Las personas que participan en este procedimiento tienen que rellenar la solicitud según las instrucciones del asistente de tramitación que hay en la página web de la Dirección General de Personal Docente <<http://dgpdocen.caib.es>>.

3.1.7. La solicitud de plazas se tiene que hacer semanalmente, desde la apertura del trámite del viernes hasta el lunes a las 10.00 h. En el supuesto de que los días en que se tiene que llevar a cabo este procedimiento coincidan con jornadas festivas del ámbito general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Dirección General de Personal Docente tiene que publicar previamente los cambios en el calendario de adjudicaciones en su página web.

En el supuesto de que el calendario se tenga que modificar, las referencias hechas en esta instrucción del viernes y del lunes, se tienen que entender hechas respectivamente en los días en que se abre y se finaliza el trámite.

3.1.8. La adjudicación de las plazas se tiene que publicar cada lunes en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<<http://dgpdocen.caib.es>>).

3.1.9. El hecho de participar en este procedimiento supone que el aspirante se compromete a aceptar la vacante o la sustitución que se le adjudique. También supone la obligación de tomar posesión de la plaza que se le adjudique en la fecha indicada en la relación de plazas disponibles hecha pública. El centro no puede aceptar ninguna incorporación anterior a esta fecha.

**Segundo.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa..

Palma, 20 de septiembre de 2021

**La directora general de Personal Docente**

Rafaela Sánchez Benítez

